

Federación Centroamericana de
Sociedades de Obstetricia y Ginecología
-FECASOG-



**REGLAMENTO DE COMISIÓN FINANCIERA
(COFIN).**

*MODIFICACIÓN
SAN JOSÉ, COSTA RICA 2019*

REGLAMENTO COMISIÓN FINANCIERA –COFIN-

Federación Centroamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología –FECASOG-
Modificación 2019, San José, Costa Rica

FEDERACIÓN CENTROAMERICANA DE SOCIEDADES DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA REGLAMENTO DE COMISIÓN FINANCIERA (COFIN). Modificaciones Sn José C Rica, 2019

CONSIDERANDO:

Que habiéndose creado la sede permanente de la FEDERACIÓN CENTROAMERICANA DE SOCIEDADES DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (FECASOG), por mandato de asamblea general ordinaria, efectuada con fecha 17 de abril 2009 en la Ciudad de San José, Costa Rica; siendo ratificada en Asamblea Extraordinaria en la Ciudad de Guatemala en agosto, 2010; quedando debidamente inscrita y con representación legal, en el registro de personas jurídicas, del Ministerio de Gobernación de Guatemala, bajo la partida número 46498, folio 46498 del libro 1 del sistema único de registro electrónico de personas jurídicas con fecha 31 mayo 2013.

CONSIDERANDO:

Que a partir de la misma se acuerda en asamblea general extraordinaria efectuada en la ciudad capital de Guatemala a fecha 21 febrero del 2015, la creación de la “Comisión financiera de FECASOG”; Denominada COFIN- FECASOG, habiendo sido ratificada la creación de la misma en asamblea general efectuada en Ciudad de Panamá en fecha 24 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que para el manejo y funcionamiento de COFIN-FECASOG, se hace necesario la creación del presente reglamento operativo y administrativo de la misma.

POR TANTO:

Se somete a consideración de Asamblea General de la FEDERACIÓN CENTROAMERICANA DE SOCIEDADES DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (FECASOG), el presente reglamento para su conocimiento y someterlo a aprobación de la asamblea general de delegados.

REGLAMENTO COMISIÓN FINANCIERA –COFIN-

Federación Centroamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología –FECASOG-
Modificación 2019, San José, Costa Rica

CAPITULO I

ARTICULO 1o

UBICACIÓN Y RECURSOS:

A.- País sede: Guatemala.

- Domicilio fiscal: El mismo de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de Guatemala (AGOG).

B.- Personal administrativo: Secretaria y Auditora.

C.- Recurso material: Oficina, mobiliario y equipo electrónico necesario para su funcionamiento.

CAPITULO II

ARTÍCULO 2o

OBJETIVO GENERAL:

Centralizar, regular y agilizar los Procesos Financieros de la FEDERACIÓN CENTROAMERICANA DE SOCIEDADES DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (FECASOG)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

A.- Crear la estructura necesaria para centralizar el control y manejo financiero de los fondos de la FEDERACIÓN CENTROAMERICANA DE SOCIEDADES DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (FECASOG)

B.- Ejecutar los compromisos y gastos que adquiera el Comité ejecutivo. Facilitar y monitorear a ejecución de gastos de los diferentes Comités de la FEDERACIÓN CENTROAMERICANA DE SOCIEDADES DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (FECASOG).

C.- Confirmar el cumplimiento por parte de la Sede Permanente de las obligaciones y regulaciones Tributarias.

REGLAMENTO COMISIÓN FINANCIERA –COFIN-

Federación Centroamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología –FECASOG-
Modificación 2019, San José, Costa Rica

D.-Recibir y controlar los ingresos provenientes de pagos por membresías de Asociaciones y Sociedades miembros, Ingresos de Congresos de acuerdo a la regulación existente para el mismo y otros ingresos, incluyendo las anualidades correspondientes a las membresías en los diferentes comités permanentes de FECASOG.

E.- - Facilitar, colaborar y fiscalizar la correcta ejecución del presupuesto de la FEDERACIÓN CENTROAMERICANA DE SOCIEDADES DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (FECASOG).

CAPITULO III DE SU CONFORMACIÓN:

Artículo 3º:

La Junta directiva de COFIN-FECASOG, queda conformada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: La persona que sea presidente del Comité Ejecutivo de FECASOG.

VICEPRESIDENTE: La persona que sea presidente de Asociación de Ginecología y Obstetricia de Guatemala (AGOG) En el momento del cambio de Comité Ejecutivo de FECASOG.

SECRETARIO: La persona que sea secretario del Comité Ejecutivo de FECASOG.

TESORERO: La persona que sea Tesorero de Comité Ejecutivo de FECASOG.

VOCAL I. Representante nombrado por el país sede del Comité Ejecutivo FECASOG

VOCAL II. Representante del país Sede del próximo congreso de FECASOG

VOCAL III. Representante del país sede alterno del siguiente Congreso FECASOG

(Los representantes nombrados por las Asociaciones o Sociedades, serán ratificados por la AGD)

Los integrantes de esta Junta Directiva, ejercerán sus funciones por el período que tenga vigencia el Comité Ejecutivo de FECASOG, para el cual fueron electos.

El Vicepresidente de COFIN-FECASOG, permanecerá en funciones por el mismo período independientemente que haya concluido su mandato como Presidente de AGOG.

CAPITULO IV.

Artículo 4º

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE COFIN-FECASOG:

PRESIDENTE:

Coordinar la correcta ejecución del presupuesto de FECASOG.

Coordinar las sesiones de COFIN

Ejercer la representación legal de COFIN- FECASOG

Convocar a las sesiones de COFIN

Recibir a nombre de la Junta Directiva la solicitud de apoyo económico del Comité Organizador del Congreso para la correcta ejecución de sus actividades y posterior a la evaluación financiera (COFIN), presentarla a la AGD para su aprobación.

VICEPRESIDENTE:

Ejercer la representación legal de COFIN- FECASOG

Deberá cumplir todo lo preceptuado en Artículo 7º.

Ejecutar la erogación de fondos por instrucción del COMITÉ EJECUTIVO de FECASOG

Asistir a las convocatorias de reunión de COFIN–FECASOG

SECRETARIO

Elaborar y comunicar la agenda de cada reunión

Elaborar las actas correspondientes a cada sesión de COFIN

Elaborar las memorias de COFIN

Asistir a las convocatorias de reunión de COFIN–FECASOG



REGLAMENTO COMISIÓN FINANCIERA –COFIN-
Federación Centroamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología –FECASOG-
Modificación 2019, San José, Costa Rica

TESORERO

Elaborar y presentar el informe financiero auditado de (COFIN) FECASOG ante la asamblea o en el momento que se solicite.

Recibir y controlar los ingresos provenientes de pagos por membresías de Asociaciones y Sociedades miembros, Ingresos de Congresos de acuerdo a la regulación existente para el mismo y otros ingresos.

Desempeñar las comisiones que se le encomienden

Asistir a las convocatorias de reunión de COFIN–FECASOG

VOCALES

Asistir a las convocatorias de reunión de COFIN –FECASOG

Desempeñar las comisiones que se les encomienden

(En caso de no poder presentarse a la convocatoria no será requerida la presencia de un sustituto)

CAPITULO V

ORDEN JERÁRQUICO:

Artículo 5º. COFIN, tiene como autoridad máxima a la Asamblea General de Delegados de FECASOG.

Artículo 6º. La ejecución operativa será dirigida por el Comité Ejecutivo de FECASOG a través de la coordinación del Vicepresidente de COFIN.



REGLAMENTO COMISIÓN FINANCIERA –COFIN-
Federación Centroamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología –FECASOG-
Modificación 2019, San José, Costa Rica

CAPITULO VI

DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 7º.

A.- La representación legal de COFIN, la ejercerán:

- a.- Presidente de COFIN.
- b.- El Vicepresidente de COFIN.

B.- Los fondos de FECASOG bajo administración de COFIN, serán manejados en bancos del sistema en Guatemala, en una cuenta en dólares a nombre de FEDERACIÓN CENTROAMERICANA DE SOCIEDADES DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (FECASOG) .-

C.- Deberán tener firma registrada y acceso electrónico y físico a la(s) cuenta(s) de FECASOG,) el Presidente y vicepresidente de COFIN; así como el Gerente Administrativo de la sede permanente,

1. Para la disposición anterior, cualquier documento de emisión de fondos, siempre deberá aprobarse con dos firmas autorizadas.
2. Por causa mayor, ante la falta de cualquiera de los firmantes autorizados, podrá el Comité Ejecutivo transitoriamente autorizar el registro de una firma adicional.

D.-El trámite y elaboración de Cheques, deberá ser autorizado por el Comité Ejecutivo, esto podrá hacerse en forma epistolar o electrónica.

E.- Todo gasto derivado de fondos de FECASOG, deberá contar necesariamente con respaldo de factura o comprobante legalmente aceptado para respaldo de dicho gasto .

CAPITULO VII.-

Artículo 8º.

Gerente Financiero DE COFIN.-RESPONSABILIDADES

A. F.- La Gerencia Financiera de COFIN – FECASOG la desempeñará el VICEPRESIDENTE de la Junta Directiva de FECASOG.

REGLAMENTO COMISIÓN FINANCIERA –COFIN-

Federación Centroamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología –FECASOG-
Modificación 2019, San José, Costa Rica

- B. G.- El Vicepresidente, será responsable de velar por la correcta ejecución de los gastos autorizados por comité ejecutivo.
- C. H.- Vicepresidente asegurará el respaldo contable de los gastos ejecutados en sede de Guatemala.-
- D. I.- Los responsables de las diversas comisiones de FECASOG, deberán proveer al Vicepresidente de COFIN, los documentos de respaldo de gastos cada tres meses. -
- E. J.- Deberá rendirse un informe financiero auditado a tesorería de Comité ejecutivo de FECASOG, y junta directiva de COFIN anualmente o cuando sea solicitado por el Comité ejecutivo.
- F. K.- Mantener bajo custodia los libros contables y documentos legales de COFIN.
- G. L.- Deberá ser el instrumento facilitador para gastos generados por las comisiones permanentes o representantes oficiales de la FECASOG previa autorización del comité ejecutivo.
- H. M.- Se deberá mantener en disponibilidad en la cuenta de FECASOG la cantidad en dólares que de acuerdo a estatutos corresponda a cada comisión permanente
- I. N. La erogación de los fondos para funcionamiento de las comisiones se ejecutara previa autorización del Comité ejecutivo.

CAPITULO VIII.-

Artículo 9º.

CUOTAS DE ASOCIADOS:

- A.- Las cuotas anuales de las diferentes asociaciones miembros de FECASOG, deberán ser transferidas a la cuenta FECASOG, enviando al correo electrónico de la comisión financiera copia de la transferencia efectuada y detallando la cantidad de asociados por la que se efectúa dicho pago. -
 - B.- COFIN enviará un correo electrónico notificando la recepción de la transferencia.
-
-



REGLAMENTO COMISIÓN FINANCIERA –COFIN-
Federación Centroamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología –FECASOG-
Modificación 2019, San José, Costa Rica

CAPITULO IX. INGRESOS DE CONGRESOS Y APORTES O DONACIONES. –

Artículo 10º.-

CUOTAS DE CONGRESOS.

A.- La sociedad sede de cada Congreso centroamericano deberá presentar a la asamblea general de delegados, los estados financieros debidamente auditados para su archivo y proceder a transferir a cuenta de FECASOG el porcentaje establecido, de acuerdo a los estatutos vigentes.

C.- Los ingresos provenientes de ingresos extraordinarios, donaciones y/o cuotas deberán ser ingresados a cuenta)-FECASOG, para su administración. -

CAPITULO X.

ARTICULO 11º

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

1. COFIN deberá sufragar los gastos de representación del Comité ejecutivo, junta directiva de COFIN y Gerente Administrativo.
2. Los gastos de representación de los comités permanentes de FECASOG serán proporcionados por COFIN previa autorización de comité ejecutivo siendo debitados de los fondos económicos de cada comisión.
3. Se otorgará un monto máximo de 100.00 USD / día para gastos de representación según disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias.
4. Los gastos en que incurra el vicepresidente de COFIN en el desempeño de sus labores serán reconocidos previa presentación de los comprobantes de gastos al Tesorero del Comité Ejecutivo.

CAPITULO X.

REGLAMENTO COMISIÓN FINANCIERA –COFIN-

Federación Centroamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología –FECASOG-
Modificación 2019, San José, Costa Rica

Artículo 12.- Cualquier asunto no contemplado en el presente reglamento, será discutido y resuelto por el comité ejecutivo y el gerente financiero de COFIN, quienes lo resolverán o podrán elevarlo a AGD.-